RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS DE PLÁSTICO QUE SIRVAN PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO, EXP. CA-02/2018

En la tramitación del expediente de contratación n.º CA-02/2018, llevada a cabo por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 25 de julio de 2018 fue aprobado expediente para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS DE PLÁSTICO QUE SIRVAN PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, conforme a los artículos 21.1. b), 119 y 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- El mismo día fue enviado el anuncio de licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, siendo publicado el día 27 de julio de 2018. En esta misma fecha se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucia, con la referencia 2018-0000025995.

Tercero.- Dentro del plazo para la presentación de ofertas -que finalizó el día 8 de agosto de 2018- presentó su proposición en tiempo y forma únicamente la entidad SERVINFORM, S.A.

Cuarto.- Por la mesa de contratación, en su sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2018, se comprobó que toda la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el sobre nº1 (documentación administrativa) había sido correctamente aportada, no siendo preciso respecto de ella requerir subsanación de ningún tipo. En consecuencia, se acordó por la mesa la admisión de la entidad licitadora en el procedimiento de contratación, procediéndose seguidamente a la apertura del sobre en el que se contienen las Muestras aportado por la entidad , y su entrega a la Jefatura de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia, a los efectos de que por la misma fuese comprobada, en cumplimiento de las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares, la compatibilidad de las tarjetas ofertadas con la infraestructura técnica en la que opera actualmente la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, y se emitiera informe al respecto.

Quinto.- Por la persona responsable de la citada Jefatura, con el visto bueno del responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se emitió con fecha 5 de septiembre de 2018 el correspondiente informe, en el que consta que las muestras aportadas son compatibles respecto al hardware y software actual de la Agencia, y que cumplen los requerimientos en cuanto a material y dimensiones de las tarjetas especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

http://www /ve

El informe fue aceptado por la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2018, declarándose por esta que se cumple correctamente la condición de admisión de la oferta presentada por la entidad SERVINFORM S.A. tal como se especifica en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- En consecuencia, la mesa de contratación, en sesión celebrada el mismo día, procedió a la apertura pública del sobre n.º 3. (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), resultando una puntuación de 100, acordándose por la mesa de contratación proponer la adjudicación del contrato a la entidad SERVINFORM, S.A., y elevar dicha propuesta al órgano de contratación para su aceptación previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el articulo 150.2 de la LCSP y el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Séptimo.- Con fecha 14 de septiembre de 2018 fue aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a SERVINFORM, S.A., procediéndose a requerir a la entidad la documentación anteriormente referida.

Octavo.- Con fecha 2 de octubre de 2018 se reunió la mesa de contratación para el examen y valoración de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, determinándose que los mismos han sido correctamente acreditados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *«El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación».*

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «*La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*

2. (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Tercero.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «*Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».*

Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

http://www.ju
cia/ve

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS DE PLÁSTICO QUE SIRVAN PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO, Expte. CA- 02/2018 a la entidad SERVINFORM, S.A.

Segundo.-ESTABLECER los términos definitivos del contrato conforme a lo siguiente:

- Precio unitario tarjeta: 0,6185 €, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 0,1299 €
- Plazo de entrega: 35 días hábiles, para un volumen máximo de 200.000 tarjetas. Si la petición de tarjetas fuese de un volumen superior a 200.000, la cantidad que excede de ese volumen será entregado en un plazo proporcionalmente superior al numero de tarjetas de exceso.

De conformidad con el anexo I del del pliego de cláusulas administrativas particulares, el presupuesto máximo del contrato asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (363.446,60 €), al que corresponde un IVA de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (76.323,79 €), siendo el importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (439.770,39 €). Esta cantidad comprende todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el contrato.

El número de unidades a suministrar está subordinado a las necesidades de la Agencia.

El periodo de ejecución del contrato se establece en 28 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga, de 12 meses de duración.

Tercero.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato a la empresa participante en esta licitación, en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- FORMALIZAR, transcurridos quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación, contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto- PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

http://www.jun
.cia/ve

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de firma
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: Encarnación Aguilar Silva

http://ww
ve